MUNICIPIOS

Ayuntamiento de la Pobla de Vallbona

2026/14466 *Anuncio del Ayuntamiento de la Pobla de Vallbona sobre la convocatoria de subvenciones destinadas al XXVIII Concurso de tarjetas de Navidad, ejercicio 2026. Identificador BDNS: 942756.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: **https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/942756**.

Primero. Personas Beneficiarias

El alumnado de Educación Infantil de 5 años hasta 6.º de Primaria que se encuentren cursando estudios en los centros educativos del municipio o que estén empadronados en la Pobla de Vallbona.

Segundo. Objeto

El Ayuntamiento de la Pobla de Vallbona convoca el XXVIII concurso de tarjetas de navidad con refranes o dichos. El tema tiene que estar relacionado con la Navidad y sus costumbres. Asimismo, los dibujos deberán incluir un refrán o dicho relacionado con el motivo navideño representado.

Tercero. Convocatoria

La convocatoria para la concesión de estos premios se publicará en la base nacional de subvenciones, en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

Cuarto. Cuantía

Existe consignación por importe máximo de 1.410,00 euros en la partida del presupuesto del ejercicio 2026, 3382.48001, Premios Concurso Tarjetas de Navidad".

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de admisión será del día 2 de diciembre de 2026 hasta el 4 de diciembre de 2026.

Cada centro educativo deberá recoger las tarjetas presentadas por su alumnado y realizar su presentación conjunta en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de la Pobla de Vallbona dentro del plazo establecido.

En caso de que algún padre, madre o tutor legal no pueda entregar la tarjeta al centro educativo dentro del plazo indicado, podrá presentarla directamente en el

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/14466

Registro de Entrada del Ayuntamiento de la Pobla de Vallbona, dentro del mismo plazo.

Asimismo, las tarjetas del alumnado empadronado en la Pobla de Vallbona que curse sus estudios en centros educativos de fuera de la localidad deberán presentarse directamente en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, dentro del plazo establecido.

La Pobla de Vallbona, 17 de noviembre de 2026.—El alcalde, Jaime Ruix Serra.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/14466